

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Agosto 21, 2006.

Señor

Córdova Montejo, Jaime Raúl (FCE)

PRESENTE.-

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| R E C I B I D O | UNAC - OPER |
| | UNIDAD DE ESCALAFÓN |
| | Reg. N° 1203-UE |
| | 12 OCT 2006 |
| | Firma: <i>July</i> Hora: 13:00 |

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-2006-CU.- Callao, Agosto 21, 2006.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 86822) recibida el 11 de mayo de 2004 por la cual el profesor auxiliar a tiempo parcial Econ. JAIME RAÚL CÓRDOVA MONTEJO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 0183-2006-D/FCE recibido el 22 de mayo de 2006 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 080-2006-CF/FCE, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar, y la promoción a la categoría de asociado del profesor Econ. JAIME RAÚL CÓRDOVA MONTEJO, amparándose en el Informe N° 012-2005-CRPD-FCE de fecha 07 de noviembre de 2005;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 13 de abril de 2004; al Informe N° 426-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de



junio de 2006; al Informe N° 0100-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de agosto de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de agosto de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor **Econ. JAIME RAÚL CÓRDOVA MONTEJO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de setiembre de 2006, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OCI, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

Callao, Febrero 26, 2001.

Señor

Cordova Montejo Jaime Raul



PRESENTE.-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2001-CU.- Callao, Febrero 26, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2001-D/FCE, recepcionado el 15 de enero de 2001 (Expediente N° 46268), a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución N° 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) plazas docentes, entre ellas diecinueve (19) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ECONOMIA I; auxiliar, tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes QUISPE SULCA CESAR JUAN; SEJURO DIAZ MANUEL HEBER, HUATUCO SOTO OSEAS RAUL; VASQUEZ VIDARTE MIRIAM, SALSAVILCA MANCO MARIA NANCY, NAVARRETE HONDERMAN REINEL y CORDOVA MONTEJO JAIME RAUL; quien sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 015-2000-JCCPO/FCE recepcionado el 05 enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-2001-CF/FCE del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas de fecha 09 de enero de 2001, al Informe Legal N° 050-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de enero del 2001; al Informe N° 061-2001-CAA-UNAC recepcionado el 19 de febrero del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de marzo de 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

| | | |
|------------------|------------------|-------|
| U N A C | OPER - ESCALAFON | |
| | RUBRO | FOLIO |
| | 03 | 02 |



FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

| APPELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORIA Y DEDICACION | ASIGNATURA |
|------------------------|-------------------------|-------------------|
| <u>CORDOVA MONTEJO</u> | <u>AUXILIAR TIEMPO</u> | <u>ECONOMIA I</u> |
| <u>JAIME RAUL</u> | <u>PARCIAL 20 HORAS</u> | |

- 2º **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesado, Archivo.